

AYUDA PARA LA LECHE DESNATADA EN POLVO DESTINADA A LA ALIMENTACIÓN ANIMAL.

19-10-2006

Ayudas

Objetivo:

Regulación de mercados lácteos y fomento de su uso en alimentación animal.

Concepto:

- Leche desnatada.

- Leche desnatada en polvo.

Beneficiario:

Fabricantes y comerciantes comunitarios de productos lácteos.

Requisitos:

Para beneficiarse de la ayuda, la leche desnatada y la leche desnatada en polvo deberán cumplir las condiciones siguientes:

a) Utilizarse en una empresa autorizada:

1. En su estado natural o previa incorporación a una mezcla para la fabricación de piensos compuestos.
2. En su estado natural para la fabricación de leche desnatada en polvo desnaturalizada.

b) No beneficiarse de una ayuda o de una reducción de precio en virtud de otras medidas comunitarias.

Base legal:

Reglamento (CE) nº 1255/1999 del Consejo de 17 de mayo de 1999 por el que se establece la organización común de mercados en el sector de la leche y de los productos lácteos (DOCE 160, 26-06-1999).

[REG1999-1255-48-72.pdf](#) [1]

Reglamento (CE) Nº 2799/1999 de la Comisión de 17 de diciembre de 1999 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1255/1999 en relación con la concesión de una ayuda a la leche desnatada y a la leche desnatada en polvo destinadas a la alimentación animal y con la venta de dicha leche desnatada en polvo (DOCE 340, 31-12-1999).

[REG1999-2799-3-27.pdf](#) [2]

Reglamento (CE) nº 1079/2004 de la Comisión, de 7 de junio de 2004, que modifica el Reglamento (CE) nº 2799/1999 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1255/1999 en relación con la concesión de una ayuda a la leche desnatada y a la leche desnatada en polvo destinadas a la alimentación animal y con la venta de dicha leche desnatada en polvo.

[REG2004-1079-13.pdf](#) [3]

REGLAMENTO (CE) Nº 1338/2004 DE LA COMISIÓN de 22 de julio de 2004 que modifica el Reglamento (CE) nº 2799/1999 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1255/1999 en relación con la concesión de una ayuda a la leche desnatada y a la leche desnatada en polvo destinadas a la alimentación animal y con la venta de dicha leche desnatada en polvo.

[REG2004-1338-3.pdf](#) [4]

Reglamento (CE) no 1674/2004 de la Comisión, de 24 de septiembre de 2004, que modifica el Reglamento (CE) nº 2799/1999 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1255/1999 en relación con la concesión de una ayuda a la leche desnatada y a la leche desnatada en polvo destinadas a la alimentación animal y con la venta de dicha leche desnatada en polvo.

[REG2004-1674-11.pdf](#) [5]

Reglamento (CE) no 1839/2004 de la Comisión, de 22 de octubre de 2004, que modifica el Reglamento (CE) no 2799/1999 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) no 1255/1999 en relación con la concesión de una ayuda a la leche desnatada y a la leche desnatada en polvo destinadas a la alimentación animal y con la venta de dicha leche desnatada en polvo.

[REG2004-1839-4.pdf](#) [6]

REGLAMENTO (CE) Nº 1194/2005 DE LA COMISIÓN de 25 de julio de 2005 que modifica el Reglamento (CE) nº 2799/1999 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1255/1999 del Consejo en relación con la concesión de una ayuda a la leche desnatada y a la leche desnatada en polvo destinadas a la alimentación animal y con la venta de dicha leche desnatada en polvo.

[REG2005-1194-7.pdf](#) [7]

Reglamento (CE) no 606/2006 de la Comisión, de 19 de abril de 2006, que modifica el Reglamento (CE) no 2799/1999 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) no 1255/1999 del Consejo en relación con la concesión de una ayuda a la leche desnatada y a la leche desnatada en polvo destinadas a la alimentación animal y con la venta de dicha leche desnatada en polvo

[REG2006-606-23.pdf](#) [8]

REGLAMENTO (CE) Nº 1018/2006 DE LA COMISIÓN de 4 de julio de 2006 que modifica el Reglamento (CE) nº 2799/1999 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1255/1999 del Consejo en relación con la concesión de una ayuda a la leche desnatada y a la leche desnatada en polvo destinadas a la alimentación animal y con la venta de dicha leche desnatada en polvo

[REG2006-1018-12.pdf](#) [9]

Reglamento (CE) nº 1558/2006 de la Comisión, de 18 de octubre de 2006, que modifica el Reglamento (CE) nº 2799/1999 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1255/1999 del Consejo en relación con la concesión de una ayuda a la leche desnatada y a la leche desnatada en polvo destinadas a la alimentación animal y con la venta de dicha leche desnatada en polvo

[REG2006-1558-21.pdf](#) [10]

Importe:

1. El importe de la ayuda se fija en:

- a) 0,00 EUR por 100 kg de leche desnatada cuyo contenido en materia proteica del extracto seco magro sea al menos el 35,6 %;
 - b) 0,00 EUR por 100 kg de leche desnatada cuyo contenido en materia proteica del extracto seco magro sea al menos el 31,4 % pero inferior al 35,6 %;
 - c) 0,00 EUR por 100 kg de leche desnatada en polvo cuyo contenido en materia proteica del extracto seco magro sea al menos el 35,6 %;
 - d) 0,00 EUR por 100 kg de leche desnatada en polvo cuyo contenido en materia proteica del extracto seco magro sea al menos el 31,4 % pero inferior al 35,6 %.
2. Para las cantidades de leche desnatada en polvo cuyo grado de humedad supere el 5 %, se reducirá el importe de la ayuda en un

1 % por cada fracción suplementaria de 0,2 % del grado de humedad.

Solicitud:

Entregar los piensos compuestos en cisternas o contenedores.

Esta autorización será concedida por el organismo competente del Estado miembro en cuyo territorio esté establecida la empresa.

La entrega se llevará a cabo bajo control administrativo. Dicho control garantizará, en particular, que la entrega se efectúe a una explotación agrícola o una explotación pecuaria o de engorde que utilice los piensos compuestos.

La ayuda se pagará basándose en una solicitud presentada por el fabricante de los piensos compuestos o la leche desnatada en polvo desnaturalizada, ante el organismo competente.

Enlaces:

- [1] <http://admin.besana.es/legislacion/ayudas/doce/REG1999-1255-48-72.pdf>
- [2] <http://admin.besana.es/legislacion/ayudas/doce/REG1999-2799-3-27.pdf>
- [3] <http://admin.besana.es/legislacion/ayudas/doce/REG2004-1079-13.pdf>
- [4] <http://admin.besana.es/legislacion/ayudas/doce/REG2004-1338-3.pdf>
- [5] <http://admin.besana.es/legislacion/ayudas/doce/REG2004-1674-11.pdf>
- [6] <http://admin.besana.es/legislacion/ayudas/doce/REG2004-1839-4.pdf>
- [7] <http://admin.besana.es/legislacion/ayudas/doce/REG2005-1194-7.pdf>
- [8] <http://admin.besana.es/legislacion/ayudas/doce/REG2006-606-23.pdf>
- [9] <http://admin.besana.es/legislacion/ayudas/doce/REG2006-1018-12.pdf>
- [10] <http://admin.besana.es/legislacion/ayudas/doce/REG2006-1558-21.pdf>